

Chequia

Esta sección presenta un resumen del Registro público de la República Checa, del que forman parte el Registro de Asociaciones, el Registro Mercantil, el Registro de Fundaciones, el Registro de Instituciones, el Registro Comunitario de Asociaciones de propietarios de unidades y el Registro de Asociaciones Benéficas.

La información que ofrece el Registro público checo

El Registro público recopila datos oficiales sobre las personas jurídicas sujetas al Derecho privado. Las normas generales que regulan los registros públicos se recogen en el artículo §120 de la Ley n.º 89/2012, Código civil. Otras normas más detalladas sobre el registro público que llevan los órganos jurisdiccionales se establecen en la Ley n.º 304/2013 sobre los registros públicos de las personas físicas y jurídicas. El Registro público cuenta con una oficina de registro donde se conservan los documentos oficiales como, por ejemplo, las escrituras de constitución, los estatutos, estados financieros, etc.

El Registro público lo lleva el tribunal de comercio y lo gestiona el Ministerio de Justicia.

En el Registro público se inscriben las entidades siguientes:

- Asociaciones
- Sindicatos
- Organizaciones sindicales internacionales
- Organizaciones de empresarios
- Organizaciones internacionales de empresarios
- Asociaciones sectoriales
- Organizaciones sindicales sectoriales
- Organizaciones sindicales internacionales sectoriales
- Organizaciones empresariales sectoriales
- Organizaciones internacionales de empresarios sectoriales
- Emprendedores individuales inscritos en el Registro Mercantil
- Empresas públicas de intercambios (asociaciones)
- Sociedades comanditarias
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Sociedades anónimas
- Cooperativas
- Empresas estatales
- Empresas semilla
- Asociaciones benéficas
- Fundaciones
- Fondos de dotación
- Institutos
- Organizaciones financiadas por el Estados
- Asociaciones de propietarios de unidades
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico
- Sedes propiedad de extranjeros
- Sociedades cooperativas europeas
- Empresas europeas

La Ley n.º 304/2013 sobre los registros públicos de las personas físicas y jurídicas establece la información que debe introducirse en los mismos, a saber, principalmente: el nombre o la denominación de la empresa, el negocio, la actividad o la oficina registrados, la forma jurídica, el número de identificación, el nombre y la dirección o la denominación del negocio y la oficina registrada de la persona que constituya el órgano estatutario.

Gratuidad del Registro público checo

El Registro público funciona electrónicamente. Es **accesible al público en general de forma gratuita** a través del [portal web](#) o directamente en la [página de búsqueda del Registro](#). El Registro es accesible a todas las personas que deseen consultarlo, hacer copias u obtener extractos del mismo.

Cómo realizar búsquedas en el Registro público checo

El Registro público checo cuenta con una **aplicación de búsqueda avanzada de información en línea**. Las búsquedas pueden realizarse por el nombre o el número de identificación de la identidad.

Fiabilidad de los documentos inscritos en el Registro**Divulgación de documentos**

El tribunal de comercio publica las inscripciones en el Registro, sus modificaciones y supresiones, así como los depósitos de documentos, incluidos los que están en formato electrónico, inmediatamente después de la inscripción. Los datos introducidos en el Registro público y los documentos depositados en el registro documental se publican de forma accesible a distancia. El tribunal de comercio publica los datos y permite obtener una copia electrónica certificada oficialmente. Este documento se firma electrónicamente mediante un certificado de sistema cualificado del tribunal de comercio competente, que puede obtenerse gratuitamente en el [sitio web del Ministerio de Justicia \(Ministerstva spravedlnosti ČR\)](#). Previa petición, el tribunal de comercio expide una copia parcial o completa auténtica certificada de la inscripción o de los documentos depositados en el Registro documental, o bien un certificado que confirme que cierto dato no figura en el Registro, a menos que el solicitante pida específicamente una copia no certificada. El tribunal de comercio solo expide copias impresas de los datos introducidos en el Registro público y de los documentos depositados en el Registro documental con anterioridad al 1 de enero de 1997, salvo si se conservan inscripciones electrónicas de estos hechos o documentos.

Oponibilidad de los datos y documentos

Una persona a la que se refiera una inscripción en el registro no puede objetar legalmente que la inscripción no corresponde a la realidad, frente a otra persona que actúe legalmente y de buena fe basándose en dicha inscripción registral.

La persona registrada puede oponer frente a terceros los datos y contenidos de los documentos cuya publicación imponga la ley, pero solo a partir de la fecha de su publicación, a menos que demuestre que el tercero ya los conocía. No obstante, en las acciones que emprenda, la persona registrada no podrá alegar los datos o contenidos de dichos documentos, antes del decimosexto día siguiente al de publicación, si el tercero demuestra que no podía conocerlos. Los terceros pueden alegar datos y contenidos de documentos no publicados, siempre que su no publicación no los convierta en nulos y sin efecto.

Información registrada no conforme

Cuando el contenido de una inscripción en el registro sea contrario a disposiciones legales vinculantes y no pueda obtenerse de ninguna otra manera una rectificación, el tribunal de comercio pedirá a la persona registrada que proceda a obtener una rectificación. En el caso de las personas jurídicas, si la rectificación no se realiza en el plazo previsto, el tribunal puede decidir de oficio la liquidación, a fin de proteger los intereses de terceros.

En caso de discrepancia entre la versión checa de un asiento del Registro público y la versión en lengua extranjera o los documentos conservados en el Registro en lengua checa y una traducción de los mismos en lengua extranjera, depositada con arreglo al artículo 74, apartado § 1, de la Ley de registros públicos de las personas físicas y jurídicas, la versión de los documentos publicados o depositados en el registro en una lengua extranjera no podrá oponerse frente a terceros. Un tercero podrá alegar la versión de un documento publicado o depositado en el Registro en una lengua extranjera, salvo si la persona registrada demuestra que el tercero conocía la versión checa de la inscripción o del documento depositado.

Traducción de la Ley de registros públicos

El Ministerio de Justicia ha redactado una traducción no oficial al inglés de la Ley n.º 304/2013 sobre los registros públicos de las personas físicas y jurídicas, en la versión vigente desde el 1 de enero de 2018. Esa traducción tiene fines exclusivamente informativos; el único texto auténtico es el publicado en checo en la Recopilación de actos legislativos, que puede consultarse [aquí](#).

Última actualización: 15/06/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.